



## COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, SOBRE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES DURANTE LA PANDEMIA COVID 19

Con la aprobación del Estado de Emergencia y la Cuarentena Domiciliar por la Pandemia COVID-19, muchas mujeres están en situación de riesgo conviviendo con sus agresores, por lo que su hogar lejos de ser un lugar seguro es un sitio de peligro para ella y su descendencia. El aislamiento de las mujeres ante la pandemia puede generar que enfrenten obstáculos adicionales para denunciar o para huir de las situaciones violentas, incrementando hechos de violencia psicológica y emocional, física, sexual, así como muertes violentas (feminicidios) e incluso suicidios feminicidas.

Las mujeres que están en centros de contención tampoco están exentas de ser víctimas de violencia de género, pues debido al confinamiento en el que se encuentran, son vulnerables a sufrir situaciones de acoso o violencia sexual.

ONU MUJERES ha sostenido que "es indispensable brindar servicios de atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia durante la emergencia y desarrollar modalidades que faciliten el acceso a los mismos", por lo cual es propicio exhortar a las instituciones estatales que velan por los derechos de las mujeres, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y, principalmente, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a que refuercen los mecanismos de alerta y denuncia a través de medios electrónicos y/o aplicaciones informáticas que permitan a las mujeres que estén enfrentando situaciones de violencia estar informadas de las acciones de prevención y respuesta. Así como, fortalecer los recursos de atención psicológica a efecto que las mujeres víctimas puedan a través de llamadas telefónicas o mediante el uso de herramientas de texto recibir atención especializada de emergencia.

Además, es importante hacer un llamado firme al funcionariado público, en especial porque están obligados como representantes del Estado a respetar y garantizar los derechos humanos principalmente los de las mujeres, y a la población civil a abstenerse de realizar conductas, que de acuerdo al artículo 55 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres pueden ser calificadas como Expresiones de Violencia contra las Mujeres, tales como "burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario espacios de participación política o ciudadana, institucional u Otro análogo como forma de expresión de discriminación", utilizando en el contexto de la Pandemia, medios digitales para lograr su cometido.



Reprocho toda conducta que constituya Violencia Digital contra las mujeres, entendida ésta como aquella que implica actos de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración y difusión de datos e información de carácter personal, divulgación de información apócrifa, fotografías, videos o cualquier contenido gráfico o sonoro que sea divulgado a través de plataformas de internet, espacios digitales, aplicaciones o cualquier tecnología de la información que atenten contra la integridad, dignidad, privacidad, libertad o vulnere algún derecho humano de las mujeres.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, recomiendo que el Estado en cumplimiento a la Política Nacional para las Mujeres, realice una campaña masiva en medios de comunicación para el respeto del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Reitero mi compromiso de velar por el respeto irrestricto al derecho a una vida libre de violencia de todas las mujeres, y de mantenerme vigilante para que la actuación de las instituciones competentes sea eficaz y de esta forma prevenir, controlar y minimizar la violencia desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; finalmente exhorto a denunciar ante esta Procuraduría toda afectación a derechos humanos, mediante llamada telefónica, redes sociales y plataformas digitales que están disponibles ante la emergencia.

San Salvador, 01 de abril de 2020.

José Apolonio Tobar Serrano  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos